Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 848

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID 397.502.

Asunción, 20 de abril de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID 397.502, y;

CONSIDERANDO:

Que, en análisis de la presente solicitud, se observa que, el Dpto. de Farmacia – Banco de Drogas del INCAN, mediante memorándum, solicitó la ampliación del monto del CONTRATO N° 013/2021, LPN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID 397.502".

Que, la vigencia del Contrato N° 013/2021, es hasta el 31 de diciembre del 2023, y que, conforme al reporte de entregas, presentado por el Dpto. de Adquisiciones y Suministro del INCAN, en fecha 28 de febrero del 2023, la ejecución contractual asciende al 97% del valor total contratado.

Que, el presente pedido de ampliación, cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 1750, de fecha 14 de marzo del 2023.

Que, la ampliación del monto del contrato formalizado en el marco de la LPN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID 397.502, deberá ajustarse al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (IVA Incluido)	MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	CANTIDAD	MONTO DE AMPLIACION 20% (PROPUESTA)
5	Trastuzumab Emtansina 100 mg	Kadcyla 100 mg.	EE. UU/ Suiza/Uruguay	Unidad	16.120.000	19.344.000.000	38.688.000.000	480	7.737.600.000
8	Pertuzumab 420 mg	Perjeta	Alemania /Uruguay	Unidad	23.800.000	34.272.000.000	68.544.000.000	576	13.708.800.000
							MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)		21.446.400.000

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 21.446.400.000.- (guaraníes veintiun mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil).

Que, a través de Nota de fecha 24 de febrero del 2023, la firma CASA BOLLER S.A, ha expresado su conformidad con la ampliación del monto del contrato planteada.

Lic. Mónica Arena Santos
Unidad de Gestión de Contratos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

a UOCN 03
pisus
efectos

Hoja 1/5

.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 848

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 13/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID 397.502.

Asunción, 20 de abril de 2023.-

Que, expresada la necesidad por el aumento de pacientes oncológicos nos vemos en la necesidad de ampliar el presente Contrato N° 013/2021 y corresponde recurrir a las normativas en las cuales quedará enmarcada en las disposiciones del Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, en tal sentido se justifica y fundamenta la modificación en la norma citada, en los siguientes términos:

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Garantizar la recepción del fármaco en tiempo oportuno, contando con un inventario de seguridad de medicamentos para soportar los cambios no esperados y que presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de los medicamentos es de suma importancia y de extrema necesidad para el INCAN y Otros Centros Oncológicos del MSPyBS, pues estos medicamentos son utilizados paciente con cáncer y de escasos recursos económicos.

La Ley N° 6.266 de atención integral a las personas con cáncer establece en su Art. 1 "La presente Ley tiene por objeto garantizar a toda persona el acceso oportuno y de calidad a una atención de salud digna e integral ante el cáncer, lo que comprende la promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, salud mental y cuidados paliativos, como parte del derecho a la salud de todos los habitantes de la República" ; y en el Art. 6 inciso L " El Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), ejercerá las siguientes funciones dentro del Sistema Nacional de Salud: Planificar y programar los recursos presupuestarios y financieros, así como los procesos de adquisición de bienes y servicios para la implementación de la presente ley.

En atención a la citada Ley, como hospital especializado en oncología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar del Paraguay, el INCAN aplica la política de gratuidad vigente en toda la red de servicios de salud de esta cartera de Estado, entre los principales servicios brindados se encuentran la provisión de medicamentos quimioterapéuticos, en forma gratuita, a pacientes con cáncer, por lo que contar con medicamentos de manera oportuna es de suma importancia pues con ello se garantiza la asistencia sanitaria integral ante el cáncer. En los últimos cinco años se ha diagnosticado 14.747 nuevos casos de cáncer, esta población corresponde al 18% de la Población Objetivo del INCAN, por lo tanto, las posibilidades y las esperanzas de curación de la de estas personas depende de este fármaco.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Esta situación no fue prevista a la hora de la programación del llamado, considerando que

...///

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 848

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 13/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" -- PLURIANUAL – ID 397.502.

Asunción, 20 de abril de 2023.-

ya contábamos con proceso adjudicado el cual se estimaba que cubriría hasta los primeros meses del ejercicio fiscal 2023, pero debido a gran número de aumento de pacientes internados, los requerimientos también aumentaron rebasando así las cantidades establecidas en la programación en el inicio del llamado.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

En relación a este punto contamos con un proceso de licitación que, si se rescindiera el contrato y de iniciarse un nuevo proceso, en estos tiempos, un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con estos productos *en tiempo oportuno, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando que los medicamentos imprescindibles para los pacientes con cáncer en tratamientos.*

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que se mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado

Que, ante lo solicitado el criterio es que con esta modificación esta institución no se presenta como una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 848

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 13/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID 397.502.

Asunción, 20 de abril de 2023.-

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley Nº 2051/03; correspondientes a la UOC Nº 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 184/2023, de fecha 18 de abril de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 13/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID 397.502, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (IVA Incluido)	MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	CANTIDAD	MONTO DE AMPLIACION (PROPUESTA 20%)
5	Trastuzumab Emtansina 100 mg	Kadcyla 100 mg.	EE. UU/ Suiza/Uruguay	Unidad	16.120.000	19.344.000.000	38.688.000.000	480	7.737.600.000
8	Pertuzumab 420 mg	Perjeta	Alemania /Uruguay	Unidad	23.800.000	34.272.000.000	68.544.000.000	576	13.708.800.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)									21.446.400.000

Monto Total Ampliado: guaraníes veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil.

Lic. Mónica Ayala Vallejos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 848

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 13/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID 397.502.

Asunción, 20 de abril de 2023.-

Artículo 2º Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 3º Ordenar que la Firma CASA BOLLER S.A. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP (BS - DOC
FECHA: 21 ABR. 2023 HORA: 13:49
Nº 53161/23 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL